

2°. Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOJA en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.1 del mencionado texto legal, significándose al promotor que no adquirirá ejecutoriedad hasta entonces conforme a lo establecido en el art. 131 del mismo, así como que deberá adaptarse, en el proyecto a redactar para la consiguiente licencia de obras, a las determinaciones del art. 200.3 del Plan General respecto del semisótano.

3°. Significar al promotor que el proyecto consiguiente para obtención de licencia de obras deberá adaptarse a las determinaciones del Estudio de Detalle, justificando en cumplimiento de la normativa urbanística y condiciones de evacuación y protección contra incendios, ajustando su distribución interior en forma que regula la ocupación máxima de acuerdo con las normas vigentes.»

Respecto a esta propuesta; consta el informe del Secretario General, prestando su conformidad a lo informado por el Servicio correspondiente.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto y con el quórum suficiente, acordó prestar su aprobación a la propuesta cuyo texto ha sido transcrito.

La que se hace público para general conocimiento significándose que contra el acuerdo antes transcrito podrá Vd. interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, como trámite a requisito previo al recurso contencioso administrativo que podrá interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expresa, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el Art. 52 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y Arts. 52 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo puede interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Málaga, 13 de julio de 1993.— El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, PD. La Teniente-Alcalde, Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras, Asunción García-Agulló Orduña.

CORRECCION de erratas al anuncio (PP. 2755/93)
(BOJA núm. 104, de 25.9.93).

Advertidas erratas en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 8.483, columna derecha, línea 14, donde dice: «...de Compensación del...», debe decir: «...de Compensación del...».

En la línea 18, donde dice: «...durante el mes se ha presentado...», debe decir: «...durante el mismo se ha presentado...».

En la línea 31, donde dice: «A la vista de cuando antecede...», debe decir: «A la vista de cuanto antecede...».

En el punto 2°, donde dice: «...25 de febrero de 1993...», debe decir: «...25 de febrero de 1983...».

En la página 8.484, columna izquierda, línea 5ª, donde dice: «...de servicios pro las modificaciones, que la instalación de alumbrado...», debe decir: «...de servicios para las modificaciones de instalaciones de acuerdo con sus condicionantes, que la instalación de alumbrado...».

Sevilla, 22 de octubre de 1993

AYUNTAMIENTO DE PARADAS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 3255/93).

Dan Eduardo Benjumea Rodríguez; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento de Paradas, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 1993, acordó aprobar inicialmente el siguiente documento:

Plan Parcial de terrenos sitos en el pago de Las Carrascales, promovido por el Ayuntamiento de Paradas, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos Don Pedro González Sánchez y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos con el número 004738 el 13 de noviembre de 1992.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 85.2 y 116 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, pudiéndose presentar reclamaciones durante el plazo de un mes a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la Junta de Andalucía.

El expediente podrá ser consultado en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante horas y días hábiles.

Paradas, 19 de octubre de 1993.— El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

EDICTO. (PP. 898/92).

Doña María Teresa Jiménez Ortega Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Salobreña (Granada).

Hago Saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 1992, acordó delegar en la Excmo. Diputación Provincial el ejercicio de las competencias de Gestión Tributaria del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, a las que se refiere el art. 78.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a excepción de la recaudación del tributo.

El Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión de fecha 13 de marzo de 1992, aceptó la delegación de competencias, lo que de conformidad con lo determinado en el art. 7.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se publica para general conocimiento.

Salobreña, 1 de junio de 1992.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE ATARFE

ANUNCIO de aprobación inicial Plan Parcial Llanos de Silva (PP. 2771/93).

Que por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de agosto de 1993, se acordó la aprobación inicial del Plan Parcial Llanos de Silva, de los comprendidos en las NN.SS., del Planeamiento Urbanístico de este Municipio, promovido por el Ayuntamiento de Atarfe, Promociones Franisan S.L. y Hnos Garnica Sánchez, redactado por el Arquitecto D. Jacobo E. de la Rosa Herrera exponiéndose al público para información durante el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos de que cuantos se consideren interesados puedan presentar durante dicho plazo cuantas reclamaciones y alegaciones estimen convenientes a cuya objeto el mencionado proyecto y su respectivo expediente se encontrará de

manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Atarfe, 2 de septiembre de 1993.- El Alcalde.

ANUNCIO de aprobación inicial Plan Parcial de Ordenación SR-3 (PP. 2772/93).

Que por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de agosto de 1993, se acordó la aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación SR-3 de los comprendidos en las NN.SS., del Planeamiento Urbanístico de este Municipio, promovido por el Patronato Benéfico San Frco. Javier y Santa Cándida, redactado por el Arquitecto D. Román Gardón Romero, exponiéndose al público para información durante el plazo de 1 mes, contada a partir del día siguiente al de inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos de que cuantos se consideren interesados puedan presentar durante dicho plazo cuantas reclamaciones y alegaciones estimen convenientes a cuya objeto el mencionado proyecto y su respectivo expediente se encontrará de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Atarfe, 2 de septiembre de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO de aprobación definitiva del proyecto de urbanización Cuartel Valera (PP. 3043/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1993, al punto 34º, adoptó, por mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del «Cuartel Varela», al amparo del art. 117.4 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana».

Cádiz, 5 de octubre de 1993.- El Secretario General, Lorenzo Martínez Escudero.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

EDICTO. (PP. 3073/93).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 24 de septiembre de 1993, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para 8 viviendas en Torre de Benagalbón, promovido por Rongonal, S.A., el cual se expone al público por plazo de quince días en la Oficina de Urbanismo, en cumplimiento del art. 117.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992, durante cuyo plazo se admitirán las alegaciones que se presenten.

Rincón de la Victoria, 1 de octubre de 1993.- El Alcalde, Clemente Caballera Montañez.

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 3096/93).

El Pleno del Ayuntamiento de Cardeña, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 1993, aprobó inicialmente la Modificación puntual de la Delimitación de Suelo Urbano de Cardeña en los artículos 3.1 y 4.2.8.

Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante un mes, a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que pueda ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Cardeña, 1 de octubre de 1993.- La Alcaldesa.

ANUNCIO. (PP. 3097/93).

El pleno del Ayuntamiento de Cardeña, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 1993, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de iniciativa particular promovida por Don Miguel García Rojas, referido al suelo urbano en el núm. 35 de Paseo de Andalucía, a fin de modificar la alineación existente.

Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante un mes, a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a fin de que pueda ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Cardeña, 1 de octubre de 1993.- La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE BAENA

ANUNCIO. (PP. 3144/93).

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1993, el Plan Parcial del «Area del Transporte y Servicios Múltiples Los Llanos», se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante este período podrá ser examinado el expediente con el proyecto y demás documentos que lo conforman en la Secretaría General del Ayuntamiento, y formular, en su caso, las alegaciones que estimen pertinentes.

Baena, 5 de octubre de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 3245/93).

Don Alfonso Morales Navarro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río:

Hece saber: Que por el Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de marzo de 1993, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la Calle Daoiz y Velarde núm. 18 y 20, sometiéndose por el presente anuncio a información pública durante quince días para que pueda ser examinado y presentar las alegaciones procedentes, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 113 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que aprueba el texto refundido de la Ley sobre el régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lora del Río, 19 de octubre de 1993.- El Alcalde, Alfonso Morales Navarro.

AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

ANUNCIO de bases:

BASES de la convocatoria para la provisión, por Concurso de Méritos, de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo Cultura y Biblioteca, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluido en la Oferta Pública de Empleo para el año 1.992.

PRIMERA: Objeto de la convocatoria: Es objeto de esta convocatoria la contratación laboral indefinida, mediante Concurso de Méritos, de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo Cultura y Biblioteca, vacante en la plantilla de personal la-